

Una pandemia silenciosa

La sensibilización y la educación permitirán prevenir asesinatos de mujeres y niñas, un fenómeno social que lamentablemente convive en nuestro contexto

Lisandra Gómez Guerra

Ella aprendió que él controla, manda, mantiene económicamente. A los primeros cuestionamientos, críticas y exigencias no les dio importancia. Luego llegaron sus primeras respuestas y entonces la ira y amenazas aparecieron: “Si no eres mía, no serás de nadie”, se cansó de gritarlo a los cuatro vientos.

Pasadas muchas tormentas, ella logró cerrar la puerta. Mas, en una fría madrugada, él supo encontrar una fisura. Regresó la tempestad por unos instantes. Un chasquido filoso devolvió el silencio, ahogado por el olor a fin de año.

No es una ficción. Resulta apenas uno de los ejemplos que integran la cifra de casos de un problema social: asesinatos de mujeres y niñas por el hecho de serlo, resume Tachi Arriola Iglesias, experta ecuatoriana en el estudio de ese fenómeno con raíces que van desde lo individual hasta lo colectivo.

Su existencia ha llegado más por titulares foráneos que por los hechos ocurridos en el escenario nacional. Sin embargo, tema tabú al fin, durante años en Cuba solo emerge a la luz pública cuando instituciones y organizaciones abogan por asumir políticas con perspectiva de género o la denuncia de un hecho revuelve las redes sociales; una verdadera deuda si hasta en el discurso de clausura del VIII Congreso del Partido el Presidente cubano Miguel Díaz-Canel Bermúdez reconoce la existencia de ese fenómeno en nuestro país.

Tal contradicción motivó a *Escambray* a lanzarse a la investigación para auscultar un fenómeno que, en Sancti Spiritus, de forma fría, resume no pocos hechos en los últimos tiempos: dos en el 2020, cuatro en el 2019 y dos en el 2018, según estadísticas del Grupo Provincial de Medicina Legal. Y, aunque en comparación con otros delitos y el número de habitantes esas cifras no marcan tendencia, mucho menos si se cotejan con las del resto del continente, sí mueven el debate y desvelan.

“Con que exista un solo caso ya es preocupante —afirma Marcel Díaz Ramírez, profesor de Derecho Penal de la Universidad de Sancti Spiritus José Martí Pérez—. El sistema social y político tiene que ser capaz de identificarlo para prevenir y así evitar la muerte de una mujer”.

CON NOMBRE PROPIO

“Fueron las feministas anglosajonas quienes introdujeron el concepto de *femicide* —añade la investigadora ecuatoriana— y en América Latina la mexicana Marcela Lagarde, continuando con Diana Russell, lo tradujo como feminicidio para calificar a los crímenes de Estado y añade un concepto clave: la impunidad. Declara que es el Estado el obligado a garantizar a las mujeres el derecho a la vida, a la no violencia, a la integridad personal, igualdad y la no discriminación”.

A su juicio, es necesario reconocer sus diferencias con el término *femicide*: “La propia Lagarde señala que es una voz homóloga a homicidio y solo significa asesinato de mujeres víctimas de cualquier acto delincuencia”.

Intentar calcar con precisión el término *feminicidio* a la realidad cubana resulta complicado. Con solo leer el Capítulo I del Título V de la Constitución de la República de Cuba: “El Estado propicia el desarrollo integral de las mujeres y su plena participación social. Asegura el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, las protege de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios, y crea los mecanismos institucionales y legales para ello”, se comprende por qué no se nos ajusta la nomenclatura que se maneja en gran parte del orbe.

Sobre esas particularidades, la socióloga



Lisbet Muro García alerta: “Los asesinatos no son impunes porque se juzgan, pero lo mejor sería que no ocurrieran gracias a prácticas y estrategias públicas. Por eso pienso que es necesario categorizarlo como un delito, pues creo que el fenómeno pasa desapercibido”.

Y es que los asesinatos a mujeres y niñas por esa condición no encuentran reconocimiento ni respaldo legal en ningún documento oficial. Fue noticia en el 2019, cuando nuestro país publicó, por vez primera, en el Informe Nacional sobre la implementación de la Agenda 2030, la incidencia en el 2016 del término *femicidio*.

La Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI) no revela números que permitan conocer el comportamiento de ese problema social, y el Anuario Estadístico de Salud solo incluye las muertes por agresión por sexo (1 305 mujeres entre 2010 y 2019). Si bien dichos datos facilitan un acercamiento a la cantidad de cubanas fallecidas por causa violenta, no posibilitan conocer cómo se produjeron ni si estas muertes son el resultado de alguna forma de violencia de género o de otro hecho delictivo.

También es tendencia que la cifra de muertes de hombres supera la de mujeres, según las estadísticas nacionales y provinciales. En su mayoría, los varones pierden la vida en manos de personas de su mismo sexo. En cambio, las cubanas lo hacen, casi siempre, víctimas de sus parejas o exparejas. Fue tal vez por eso que nuestro país declaró en el 2016 al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe que su incidencia fue de 0.8 casos por cada 100 000 cubanas mayores de 15 años.

Ello responde a lo revelado en ese propio año por la Encuesta Nacional sobre Igualdad de Género, liderada por el Centro de Estudios de la Mujer de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) y el Centro de Estudios de Población y Desarrollo (CEPDE) de la ONEI: el 39.6 por ciento de las pesquisadas y el 43 por ciento de los varones estimaron que la agresión es un problema interno de la pareja y que nadie debe inmiscuirse.

“En Sancti Spiritus ha sido frecuente que las fallecidas han formado parte de una relación de pareja disfuncional y prima la utilización de arma blanca con ensañamiento”, explica Mislady García Hernández, especialista en Medicina Legal desde el 2011.

Mas, el fenómeno puede aparecer en otros contextos como el familiar y público. Por ello, en nuestro país instituciones como la FMC, el Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) y la Campaña Evolucionaria lideran acciones diversas para erradicar la

llamada “pandemia silenciosa”.

Incluso, varios de los debates han pedido, sin medias tintas, que el término se tipifique en el Código Penal, el cual no tiene hoy una visión diferenciadora para los casos de violencia por motivos de género.

De hecho, ni el profesor Marcel Díaz Ramírez ni María Esmeralda Pérez Pérez, jefa del Departamento de Proceso Penal de la Fiscalía Provincial de Sancti Spiritus, consideran necesario realizar cambios al respecto en el sistema jurídico penal.

“Aunque no hay distinción, el tribunal sí valora circunstancias y repercusión del hecho, lo que permite hacer una adecuación de la sanción. La protección a la mujer siempre está presente. Incluso, ha sido tendencia que los comisores no declaren y los testigos rechacen energicamente lo ocurrido”, aclara la fiscal.

“Cada caso es único, por tanto, tiene que analizarse como tal. Tenemos que ser más consecuentes con las circunstancias agravantes, las cuales te permiten distinguir, por ejemplo, si se cometió el delito con abuso de poder o después de haber sido objeto de una advertencia oficial”, acota el profesor.

Igualmente coinciden en que la solución del fenómeno no está al dictar sentencia, sino en un trabajo preventivo, de sensibilización y educativo, desde los órganos estatales judiciales, la familia y la sociedad.

“En el Departamento de Atención a los Ciudadanos de la Fiscalía se atiende a

aquellas mujeres que reclaman sus derechos vulnerados. Incluso, cuando ocurre un hecho delictivo donde hay una involucrada o sea víctima, la familia es nuestro centro de atención. Desde aquí se proponen acciones a los organismos que tienen que dar seguimiento a cada caso y se controla su cumplimiento. También hemos recibido a víctimas de amenaza —delito tipificado en el Código—, fundamentalmente, por existir discrepancia entre las relaciones interpersonales entre ellas y el victimario. No obstante, muchas veces por la propia presión social, familiar y sentimental, piden que no se continúe con el proceso. Nos enfascamos, entonces, en buscar elementos probatorios del hecho con otros testigos y solo cuando no se encuentran es que se archiva”, alega María Esmeralda Pérez.

“Hay que ser consecuentes, porque quizá algunos de los sucesos ocurridos tuvieron advertencias previas, pero no se les dio un seguimiento adecuado. La ciudadanía tiene que exigir siempre sus derechos”, insiste Díaz Ramírez.

EN COMUNIÓN SE VIVE MEJOR

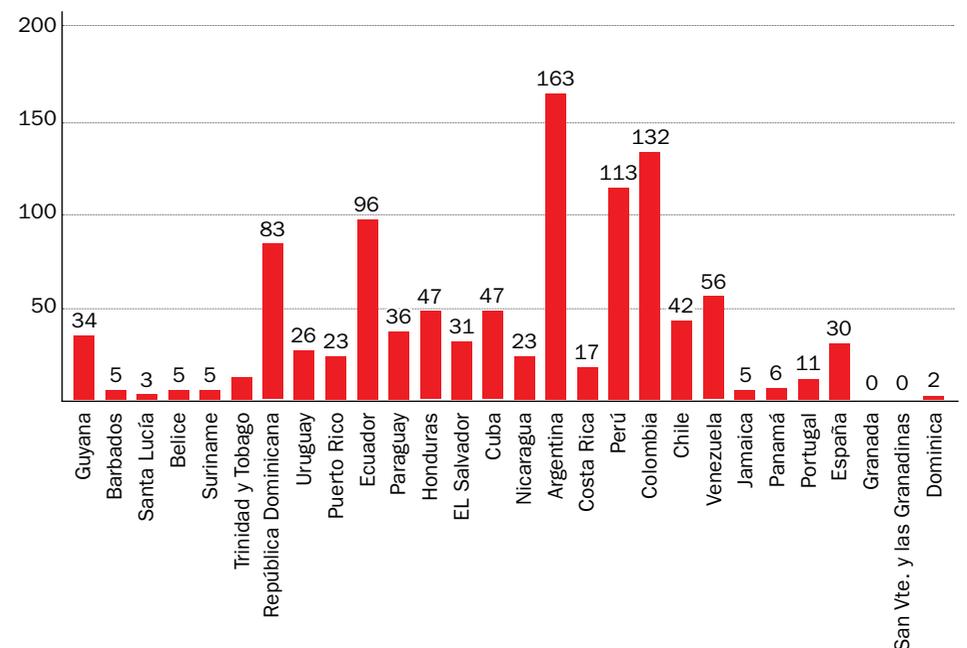
Al principio las rosas rojas y mensajes cariñosos al celular adornaron sus días. En la primera llegada pasado el horario de trabajo una mueca de disgusto la recibió. No demoraron en añadir ofensas, manotazos al aire, que luego se posaron en su cuerpo. Cero salidas sola y mucho menos conversaciones sin su presencia.

La alegría poco a poco se ahogó por la tristeza, hasta que una tarde las mismas manos que la hicieron flotar de placer se apretaron alrededor de su cuello.

Este es otro de los hechos que en predios espirituanos revelan el trasfondo del femicidio: la histórica relación de poder social entre hombres y mujeres, donde el rol masculino es superior y, por tanto, su intención es dominar; cánones y roles de la ideología hegemónica patriarcal que subordinan al ser femenino.

“El desafío está, para uno y otro sexos, en reevaluar las concepciones que hoy sostienen a las instituciones sociales: familia, escuela..., a fin de educar y formar, según los códigos de la igualdad y la equidad”, expresa Muro García.

Y aunque hoy encontramos muchas mujeres empoderadas y hombres que no discriminan —gracias en buena medida a las políticas de la Revolución cubana, la misma que acaba de aprobar el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres—, también están quienes reproducen los estereotipos



Muertes de mujeres ocasionadas por su pareja o expareja íntima en el año 2019. Fuente: Tomada del sitio Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.